ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SUB PROYECTO DENOMINADO "APOYO EN LA PREVENCIÓN CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS EN ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO". EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015).

San Miguel Agreda de Mocoa, octubre 2022.

DOCTOR:
JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ
Secretario delegatario con Funciones de ordenación del gasto según Decreto Departamental N° 325 del 19/08/2021.
Mocoa, Putumayo
E. S. D.

Cordial saludo,

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la celebración de un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SUB PROYECTO DENOMINADO:**" APOYO EN LA PREVENCIÓN CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS EN ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO",** en la modalidad de mínima cuantía, esta dependencia se permite presentar a usted el estudio previo para la contratación y documentos necesarios, requerido conforme a lo estipulado en elartículo2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, para realizar la contratación requerida para satisfacer la necesidad que se reporta.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental, a través de la Secretaría de Desarrollo social Departamental, y la Oficina de Banco de Proyectos, se están desarrollando proyectos importantes y prioritarios contemplados en dicho plan, en lo concerniente al **"APOYO EN LA PREVENCIÓN CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS EN ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO",** registrado en Banco de Proyectos bajo el registro BPIN No. 2022006860098, y siguiendo las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto y anexos correspondientes del presente proceso.

En el Plan de Desarrollo el proyecto se encuentra contenido en la siguiente estructura:

NOMBRE PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN (2020-2023)
LÍNEA ESTRATÉGICA	SOCIAL
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	DESARROLLO INTEGRAL DE NNA Y SUS FAMILIAS
SUBPROGRAMA	ADOLESCENCIA

PROYECTO	APOYO EN LA PREVENCIÓN CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS EN ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

Dentro del Plan de Desarrollo Departamental "TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN 2020 – 2023", se estableció dentro de su estructura, en la Línea Estratégica: social, en el Sector: inclusión social, para el Programa: Desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias según el subprograma: Adolescentes, el cual tiene como objetivo Dinamizar mediante coordinación interinstitucional y social acciones que posibiliten la garantía de los derechos de los/las adolescentes con enfoque diferencial, de género, étnico y cultural.

La secretaria de desarrollo social de acuerdo al análisis de la situación actual en el Departamento de Putumayo, encuentra poca oferta o déficit de programas y estrategias que permitan a las comunidades dispersas acceder a información sobre prevención, defensa, protección, garantía y restitución de los derechos de los adolescentes. Asimismo, no se encuentran programas que mitiguen o den respuesta efectiva a la situación de vulneración de derechos, que en este caso es el reclutamiento forzado en las zonas rurales, ya sea por el posible riesgo o el acceso al territorio.

Se encuentra que el Departamento de Putumayo no cuenta con estrategias de comunicación radiales que generen conocimiento y corresponsabilidad para mejorar la situación actual de los adolescentes en el territorio, donde se implemente un enfoque diferencial, de derechos y de territorio, que logre el impacto deseado en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes del Putumayo, como sujetos de derechos, con las mismas oportunidades de acceso y de participación.

Causas directas del problema:

- Escasas herramientas de protección integral de Adolescentes del Departamento de Putumayo en sus espacios vitales en zonas con presencia de grupos armados.
- Escasa oferta institucional para el pleno ejercicio y garantía de los derechos de Adolescentes del Departamento de Putumayo

Causas indirectas del problema:

- Pocas acciones de comunicación de las Rutas de Prevención urgente contra el reclutamiento forzado de Adolescentes en el Departamento de Putumayo
- Baja articulación interinstitucional que promueva acciones de fortalecimiento de los entornos familiar y comunitario en el Departamento de Putumayo

En Colombia, no hay una cifra exacta de cuantos niños, niñas y adolescentes son reclutados por los grupos armados, y mucho menos cuantos están en riesgo, de ahí la importancia de seguir fortaleciendo rutas de atención con la comunidad que permita protegerlos de este fenómeno. El reclutamiento y la utilización de Niños, Niñas y Adolescentes se constituye como delito, en una violación a los derechos de una población que demanda protección integral por parte de la familia, la sociedad y el estado. Es el desconocimiento como sujetos de derechos, que genera una percepción errada como objetos de explotación y violencia, medios para salir de la pobreza, armas de guerra, escudos humanos, "carritos" para mandados de inteligencia o logística, cuerpos transables, instrumentos de trafico y utilización, entre otras formas de cosificación (CONPES 3673, 2010).

La Organización Panamericana de la salud (2018) refiere que el entorno social puede tener efectos positivos, protectores o perjudiciales. Por ejemplo, un adolescente que tiene un familiar en grupos armados presenta mayor riesgo de hacer parte de estos. De manera similar, fuertes vínculos con compañeros pro sociales refuerzan los estilos de vida saludables, de la misma manera que la participación con otros compañeros en comportamientos perjudiciales puede contribuir a adoptar esos comportamientos. Un ejemplo de la influencia extremadamente negativa de los compañeros es la integración en las pandillas o bandas de jóvenes. Los estudios indican que las poblaciones jóvenes pueden sentirse atraída por la vida en pandilla porque buscan la pertenencia, la autoestima y la protección, que se asemeja con lo que pasa en territorio al estar en contacto con grupos delincuenciales, que, al estar en los espacios de socialización y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, los exponen de manera temprana a eventos de violencia, y se convierten en un referente de identidad y reconocimiento. La falta de supervisión y el acceso limitado a actividades postescolares o las escasas oportunidades para practicar sus aficiones o hacer deporte son otros de los factores de riesgo que llevan a entrar en un grupo o pandilla.

El Observatorio de la Niñez y la Adolescencia (ICBF, 2015) define como problema la falta de implementación de estrategias de promoción, sensibilización y divulgación masiva de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, como mecanismo de empoderamiento de este grupo poblacional, y como herramienta de prevención, defensa, protección, garantía y restitución de sus derechos.

Asimismo, el Observatorio de la Niñez y la Adolescencia (ICBF, 2015) refiere la importancia de realizar una amplia socialización de la ruta de atención y de la política de prevención de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes, entre las entidades oficiales y privadas, las asociaciones comunitarias y étnicas, las organizaciones que atienden a este grupo poblacional, la comunidad educativa y en general a la sociedad del departamento, con el fin de que el conocimiento sea una estrategia más de prevención, y todos y cada uno, sean corresponsables, teniendo en claro el papel a desempeñar y los procedimientos a seguir, siendo la radio la mejor estrategia para llegar a las diferentes zonas que por las condiciones de conflicto y dispersión, es difícil llegar.

Por tanto, el reto del Departamento es asegurar el ejercicio y goce efectivo de los derechos de niños, niñas y adolescentes; al igual que transformar la imagen de esta población hacia el reconocimiento como sujetos de derechos en el contexto social, familiar e institucional. Para tal efecto es necesario apostarle a contrarrestar vulnerabilidades y ampliar oportunidades. De igual manera, es preciso fortalecer entornos protectores, prevenir riesgos de diverso orden y proteger ante amenazas directas, colectivas e individuales.

Es así, que a través del proyecto se busca implementar una estrategia comunicativa que permita promover una cultura en pro del reconocimiento, ejercicio y goce efectivo de los derechos de los Adolescentes en el Departamento de Putumayo, sin generar situaciones de riesgo a las personas beneficiarias, desde un modelo de desarrollo positivo del adolescente, definiendo las competencias que configuran un desarrollo saludable, y el concepto de recursos o activos para el desarrollo. Este concepto fue propuesto por el Search Institute (Scales y Leffert, 1999), y se refiere a los recursos personales, familiares, escolares o comunitarios que proporcionan el apoyo y las experiencias necesarios para la promoción del desarrollo positivo durante la adolescencia.

1.1. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Apoyar la Implementación de una estrategia de comunicación que promueva una cultura en pro del reconocimiento, ejercicio y goce efectivo de los derechos de los Adolescentes en el Departamento de Putumayo.

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un contratista a través de un proceso de convocatoria pública, en el cual se seleccione a un proveedor que cumpla con la idoneidad y experiencia requerida

para cumplir con el objeto a contratar: **"APOYO EN LA PREVENCIÓN CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS EN ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

"APOYO EN LA PREVENCIÓN CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS EN ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"

Debe tenerse en cuenta que en ningún caso este contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable.

Por ser un contrato Estatal el régimen que rige el contrato es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015 en los aspectos no regulados en estas normatividades se acudirá a las regulaciones que sobre la metería consagre el código civil y de comercio.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
80000000	81140000	81141600	81141601	Logística
82000000	82130000	82131600	82131603	Servicios de Producción de videos
14000000	14110000	14111500	14111519	Papeles de Cartulina
44000000	44120000	44121700	44121708	Marcadores
72000000	72150000	72151600	72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
24000000	24110000	24112400	24112407	Buzones
53000000	53100000	53101600	53101602	Camisas para hombre
60000000	60120000	60121000	60121011	Fotografías
78000000	78110000	78111800	78111808	Alquiler de Vehículos
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística
86000000	86110000	86111600	86111603	Educación para padres
93000000	93130000	93131500	93131502	Servicios de promoción de los derechos de los derechos humanos

2.3. POSIBLES OFERENTES.

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria, y que además no se encuentren incursos en cáusales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado y que no sean deudores morosos del mismo.

Los participantes no deben figurar en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad realizará la consulta a través de la página Web del ente de control.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

3.1. ANALISIS TECNICO.

De acuerdo a la información planteada en el sub proyecto: **"APOYO EN LA PREVENCIÓN CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS EN ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".** Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Profesional del área de presupuesto. El análisis técnico lo constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación de cada bien y servicio a adquirir realizado por la dependencia a cargo.

El reto del Departamento es asegurar el ejercicio y goce efectivo de los derechos de niños, niñas y adolescentes; al igual que transformar la imagen de esta población hacia el reconocimiento como sujetos de derechos en el contexto social, familiar e institucional. Para tal efecto es necesario apostarle a contrarrestar vulnerabilidades y ampliar oportunidades. De igual manera, es preciso fortalecer entornos protectores, prevenir riesgos de diverso orden y proteger ante amenazas directas, colectivas e individuales.

Es así, que a través del proyecto se busca implementar una estrategia comunicativa que permita promover una cultura en pro del reconocimiento, ejercicio y goce efectivo de los derechos de los Adolescentes en el Departamento de Putumayo, sin generar situaciones de riesgo a las personas beneficiarias, desde un modelo de desarrollo positivo del adolescente, definiendo las competencias que configuran un desarrollo saludable, y el concepto de recursos o activos para el desarrollo. Este concepto fue propuesto por el Search Institute (Scales y Leffert, 1999), y se refiere a los recursos personales, familiares, escolares o comunitarios que proporcionan el apoyo y las experiencias necesarios para la promoción del desarrollo positivo durante la adolescencia.

Esta necesidad se encuentra soportada por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Profesional Especializada de Presupuesto de la Gobernación. El análisis técnico constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación de cada servicio a adquirir. Las características técnicas solicitadas deben corresponder y cumplir en su totalidad de acuerdo a la necesidad planteada por la unidad de la siguiente manera:

3.2. FICHA TECNICA.

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta la entidad y las cotizaciones realizadas en el mercado, en cuanto a las especificaciones técnicas y las cantidades de elementos requeridos, a continuación, se presenta el siguiente cuadro que resume las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación:

SUBPROYECTO: APOYO EN LA PREVENCIÓN CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS EN ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

ACTIVIDAD 1.- CONTRATAR TALENTO HUMANO

ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Un (1) Profesional de las Ciencias Sociales y Humanas (Trabajo Social, Psicología, Sociología y/o carreras afines), con experiencia en intervención en grupos y/o familiar, intervención comunitaria y/o trabajo con adolescentes, y/o población víctima del conflicto armado y/o grupos étnicos. Incluye gastos de manutención y desplazamiento a los municipios de: Puerto Asís, Puerto Guzmán y Puerto Leguízamo, teniendo como municipio de referencia el Municipio de Mocoa, Putumayo.	Mes	3	$ 4.200.000	$ 12.600.000
2	Un (1) Profesional en Comunicación Social, Periodista y/o Publicista con experiencia en manejo de programas radiales de contenido educativo e informativo para adolescentes, familia, y comunidad en general	Mes	1	$ 2.656.000	$ 2.656.000
3	Un (1) profesional en artes plásticas o afines, con experiencia en intervención comunitaria o con adolescentes para desarrollar el taller de cultura de paz a través del arte, con una duración de 15 días. Incluye gastos de manutención y desplazamiento a los municipios de: Puerto Asís, Puerto Guzmán y Puerto Leguízamo, teniendo como municipio de referencia el Municipio de Mocoa, Putumayo.	Día	15	$ 140.000	$ 2.100.000
Sub-total Actividad 1.				$ 6.996.000	$ 17.356.000

ACTIVIDAD 2.- IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA RADIAL "EN SINTONIA CONTIGO" Y CONCURSO "VIERNES DE PREGUNTAS"

ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
4	Emisión de cuña de 40 a 60 segundos aproximadamente por medio radial, con enlace y/o cobertura departamental durante 15 días (3 cuñas al día) (mañana, medio día y tarde)	Unidad	45	$ 42.000	$ 1.890.000
5	Emisión de cápsula radial con enlace y/o cobertura departamental, con duración aproximada de 12 a 15 minutos, en formato radio revista para zona urbana y rural. Una sola emisión en horario de la mañana, los días: lunes, miércoles y viernes por 24 días. Total: 24 emisiones.	Unidad	24	$ 340.000	$ 8.160.000
6	Emisión del concurso "Viernes de preguntas" con duración aproximada de 15 a 20 minutos adicionales a la grabación de la cápsula radial del tema ¿Y a qué tengo acceso?, cada 8 días (una vez al día) en horario de la mañana, los días viernes, para un total de 8 emisiones.	Unidad	8	$ 350.000	$ 2.800.000
7	Impresión de flyer publicitario para Instituciones Educativas y/o Alcaldías con medidas 50 cm x 70 cm en propalcote 115, para	Unidad	60	$ 34.000	$ 2.040.000

	promoción de la estrategia radial "En Sintonía Contigo" y el Concurso "Viernes de Preguntas"				
Sub-total Actividad 2.				$ 766.000	$ 14.890.000
ACTIVIDAD 3- REALIZAR ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS E INCENTIVOS Y REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO DEL TALLER "CULTURA DE PAZ A TRAVÉS DEL ARTE"					
ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
8	Parlante Profesional 500 Watts ,Frec 45Hz - 20KHz, Bluetooth, Ecualizador, Poder RMS 500 watts, Radio FM, Voltaje AC 120V	Unidad	3	$ 1.082.600	$ 3.247.800
9	SET DE ARTE Y DIBUJO tipo profesional, el cual contiene: 126 Piezas + 2 Cuadernillos (incluye 24 pinturas acrílicas, 24 pasteles al óleo, 24 lápices de colores, 24 pasteles de acuarela, paletas de 3 x 8, 2 pinceles de pintura, 2 lápices de dibujo, 1 sacapuntas de madera, 1 sacapuntas de metal, 1 bloque de papel de lija, 1 borrador, 2 gomas de masilla, 1 paleta de plástico, 9 pinceles de artista, 4 piezas de artista,10 lienzos, 1 bloc de dibujo de 50 páginas, 1 bloc de acrílico de 24 páginas) en estuche de madera portátil.	Set	9	$ 419.800	$ 3.778.200
10	SET DE ARTE BÁSICO (Set de acuarelas pastel x 26 piezas, 24 pastillas de acuarela, 1 pincel, 1 bloc artístico)	Set	150	$ 64.520	$ 9.678.000
11	Refrigerios (Incluye jugo natural de distintos sabores preferiblemente en caja de 125 ml, Sanduche de jamón con queso o hawaiano y/o ponqué de chocolate en empaque individual) los cuales deberán ser entregados en el sitio de realización del taller. Para los niños y niñas participantes de las instituciones educativas. (debe ser distribuido en los 3 Municipios), se contempla para la sesión de la mañana y tarde	Unidad	150	$ 7.000	$ 1.050.000
Sub-total Actividad 3.				$ 1.573.920	$ 17.754.000
COSTO TOTAL DEL PROYECTO				$ 9.335.920	$ 50.000.000

NOTA: *Los bienes deberán entregarse en las Instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental, previo ingreso al Almacén Departamental y una vez sean aceptados y certificados por la entidad mediante el supervisor del contrato, respecto del cumplimiento de las características técnicas, cantidades y calidades de los bienes, los cuales podrán ser trasladados a los Municipios que corresponda.*

DISEÑO METODOLÓGICO:

Las actividades que harán parte del presente subproyecto denominado. **APOYO EN LA PREVENCIÓN CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS EN ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO** son:

ACTIVIDAD No. 1. CONTRATAR TALENTO HUMANO

1. Vinculación de un (1) Profesional de las Ciencias Sociales y Humanas (Trabajo Social, Psicología, Sociología y/o carreras afines), por el término de tres meses, con experiencia en intervención en grupos y/o familias, intervención comunitaria y/o trabajo con adolescentes, población víctima del conflicto armado y grupos étnicos.

Conocimiento del marco normativo nacional de atención a población afectada por conflicto armado y personas en necesidad de protección. Las funciones principales serán:

- Establecer acercamiento institucional con los Municipios e Instituciones Educativas
- Realizar proceso de focalización y caracterización de la población beneficiaria
- Consecución de consentimiento informado por parte de los participantes.
- Entregar cronograma de actividades de acuerdo al proyecto
- Diseñar el guion de las capsulas radiales de acuerdo a las temáticas y cronograma de trabajo
- Entrega de insumos para aprobación de supervisora (flyer, guion de las emisiones radiales, cuña radial, capsulas radiales, oficios, entre otros) de acuerdo con el cronograma de trabajo
- Coordinar las emisiones radiales dirigidas a Adolescentes (aprobación por la supervisora, y emisión) de acuerdo con el cronograma de trabajo.
- Monitorear la participación de los adolescentes e Instituciones Educativas
- Fomentar la participación de los adolescentes e Instituciones Educativas
- Acompañamiento a los talleres "escenarios de construcción de paz a través del arte" de acuerdo con el cronograma de trabajo
- Consolidar y entregar informe de las actividades del proyecto e informe final
- Y demás actividades que surjan dentro de la ejecución del proyecto

Incluye gastos de manutención y desplazamiento a los municipios de: Puerto Asís, Puerto Guzmán y Puerto Leguízamo, teniendo como municipio de referencia el Municipio de Mocoa, Putumayo.

2. Vinculación de un (1) Profesional en Comunicación Social, Periodista y/o Publicista, por el término de un mes, con experiencia en manejo de programas radiales de contenido educativo e informativo para adolescentes, familia, y comunidad en general.

- Diseñar el guion de las capsulas radiales de acuerdo a las temáticas y cronograma de trabajo.
- Elaborar flyer, cápsulas y cuña radial de acuerdo al cronograma de trabajo (diseño, elaboración y grabación). 1 flyer, 24 capsulas radiales, y 1 cuña radial.
- Entrega de informe de actividades de acuerdo con el cronograma de trabajo
- Entrega a la supervisora del contrato para aprobación del material digital (capsula, cuña y flyer)
- Y demás actividades que surjan dentro de la ejecución del proyecto

3. Vinculación de un (1) profesional en artes plásticas o a fines, por el término de quince días, con experiencia en intervención comunitaria o con adolescentes para desarrollar el taller de cultura de paz a través del arte. Las funciones principales serán:
   - Diseñar el taller **"Cultura de paz a través del arte"** para los dos (2) días de desarrollo por municipio.
   - Entrega del guion del taller **"Cultura de paz a través del arte"** para aprobación por el supervisor o quien este delegue

- Realizar el taller **"Cultura de paz a través del arte"** con las Instituciones Educativas Ganadoras y los adolescentes beneficiarios.
- Entrega de informe de actividades desarrolladas.

NOTA: La población objetivo serán 600 Adolescentes de los Municipios de Puerto Guzmán, Puerto Asís y Puerto Leguízamo. Los dos (2) profesionales realizarán la elaboración del guion para las cápsulas y cuñas radiales según las temáticas del proyecto. El profesional de comunicación social, periodista y/o publicista será el que realizará la grabación de las capsulas y la cuña radial con el fin de que se emita por la emisora de cobertura departamental. Estos productos deberán ser aprobados por el supervisor o por quien este delegue en la Gobernación de Putumayo.

ACTIVIDAD No. 2. IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA RADIAL "EN SINTONIA CONTIGO" Y CONCURSO "VIERNES DE PREGUNTAS"

Emisión de estrategia radial con enlace y/o cobertura departamental de duración 12 a 15 minutos en formato radio revista de tipo informativo y educativo, que será pregrabada en capsulas radiales para su respectiva emisión. La estrategia radial será emitida por otros medios de comunicación como las paginas principales de la gobernación. Las emisiones radiales están programadas para el transcurso de dos (2) meses, y se realizaran tres (3) por semana, para un total de 24 emisiones.

Temáticas de la estrategia radial:

Temáticas	Emisiones
Desarrollo biopsicosocial y cerebral en el adolescente	1 emisión.
Desarrollo positivo en los adolescentes	1 emisión
Nutrición y actividad física en los adolescentes	1 emisión
Mi voz, mis emociones y propuestas importan. Reconocimiento del adolescente como sujeto titular de derechos y agente de su propio desarrollo.	1 emisión
Salud mental de los adolescentes.	1 emisión.
Mi sexualidad es mi tema.	1 emisión.
Desarrollo educativo.	1 emisión
Factores de riesgo en los adolescentes	1 emisión
Los entornos: mi familia, mi escuela, mi comunidad... todos me protegen.	1 emisión.
Promoción de habilidades para la vida (resolución de problemas, afrontamiento, habilidades interpersonales, manejo de emociones).	4 emisiones
Configuración de proyecto de vida.	2 emisión.

Fortalecimiento de la participación y las capacidades ciudadanas de los adolescentes en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas.	1 emisión.
¿Y a que tengo acceso? Generación de procesos de fortalecimiento y desarrollo de capacidades para el cuidado y la promoción del desarrollo de los adolescentes (oferta institucional).	8 emisiones
Total	24 emisiones

En la temática ¿Y a que tengo acceso?, se realizará todos los viernes, es decir, 8 emisiones en total que fortalezcan el conocimiento de la institucionalidad y su operatividad en el territorio. Estas emisiones están acompañadas del concurso "viernes de preguntas" que consiste en realizar preguntas enfocadas a las temáticas de la semana y la oferta institucional, y conocer la percepción del programa y su incidencia en los adolescentes.

Concurso "viernes de preguntas":

Este concurso tendrá las siguientes fases:

1. Preparación previa: Se realizará la promoción y divulgación de las bases del concurso por medios radiales, redes sociales y página Institucional con el fin de llegar a todos los Adolescentes de los Municipios de Puerto Asís, Puerto Guzmán y Puerto Leguízamo, y poder realizar el proceso de inscripción. La inscripción de los adolescentes de 12 a 17 años se realizará en cada municipio con apoyo de las alcaldías y colegios participantes.
2. Se realizará todos los viernes, para un total de 8 emisiones después de la temática ¿Y a que tengo acceso? Este concurso consiste en realizar preguntas enfocadas a las temáticas de la semana y la oferta institucional, y conocer la percepción del programa y su incidencia en los adolescentes. Aparte de los 15 minutos de la capsula radial, se deberá realizar el concurso con una duración entre 15 a 20 minutos, para un total de emisión de 30 a 35 minutos.
3. Se recepcionará las llamadas de los adolescentes inscritos o que hagan parte de las Instituciones Educativas. El adolescente deberá responder las preguntas del moderador, si acierta podrá generar puntos a la Institución Educativa para participar del taller de "Cultura de Paz a través del arte" dirigido a 50 adolescentes por Municipio. Se recepcionará llamadas por Municipio.
4. El incentivo, taller de "Cultura de Paz a través del arte" se realizará con los adolescentes escogidos por la Institución Educativa ganadora, con 50 cupos por municipio realizado en 2 días en jornada de 6 horas por grupo.
5. Se hará firmar un consentimiento informado a los padres de familia para la participación en el concurso y autorización de evidencia fotográfica en la realización de la estrategia.

A la Institución educativa ganadora por Municipio se le hará entrega de los siguientes incentivos:

ACTIVIDAD 3- REALIZAR ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS E INCENTIVOS Y REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO DEL TALLER "CULTURA DE PAZ A TRAVÉS DEL ARTE"

Taller "Cultura de paz a través del arte"

Se realizará un taller de 6 horas por cada grupo de 25 niños, con un total de 50 beneficiarios escolarizados entre los 12 y 17 años por Municipio. El objetivo del taller busca que los adolescentes expresen sus sentimientos sobre el conflicto armado mediante sus representaciones y se realice una exposición de arte en la cual se pueda resignificar esas vivencias a partir del arte. Se hará una iniciación en conocimiento de dibujo y pintura (nivel básico), enfocado a desarrollar la teoría del color. Deberá ser dictado por un profesional en artes plásticas o a fines, con experiencia en intervención comunitaria o con adolescentes. Para esta actividad se utilizará un set de pintura básico que contiene (Set de acuarelas pastel x 26 piezas, 24 pastillas de acuarela, 1 pincel, 1 bloc artístico).

Tres (3) set de arte y dibujo, el cual contiene: 126 Piezas + 2 Cuadernillos (incluye 24 pinturas acrílicas, 24 pasteles al óleo, 24 lápices de colores, 24 pasteles de acuarela, paletas de 3 x 8, 2 pinceles de pintura, 2 lápices de dibujo, 1 sacapuntas de madera, 1 sacapuntas de metal, 1 bloque de papel de lija, 1 borrador, 2 gomas de masilla, 1 paleta de plástico, 9 pinceles de artista, 4 piezas de artista,10 lienzos, 1 bloc de dibujo de 50 páginas, 1 bloc de acrílico de 24 páginas, 1 funda de madera) por Municipio que les permita incluir el arte como herramienta para fomentar la cultura de paz.

Un (1) Parlante Profesional 500 Watts, Frec 45Hz - 20KHz, Bluetooth, Ecualizador, Poder RMS 500 watts, Radio FM, Voltaje AC 120V por Municipio.

CRONOGRAMA:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES															
SUB PROYECTO: APOYO EN LA PREVENCIÓN CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS EN ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO															
OBJETIVO GENERAL: Implementar estrategias comunicativas que promuevan una cultura en pro del reconocimiento, ejercicio y goce efectivo de los derechos de los Adolescentes en el Departamento de Putumayo.		**MES 1**				**MES 2**				**MES 3**			
ACTIVIDADES GENERALES	**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**	**S 1**	**S 2**	**S 3**	**S 4**	**S 1**	**S 2**	**S 3**	**S 4**	**S 1**	**S 2**	**S 3**	**S 4**
ACTIVIDAD 1.- CONTRATAR TALENTO HUMANO	Apoyo de un Profesional de las Ciencias Sociales y Humanas (Trabajo Social, Psicología, Sociología y/o carreras afines)	X	X	X	X	X	X	X	X				
	Apoyo de Un (1) Profesional en Comunicación Social, Periodista y/o Publicista.	X	X	X	X								

	Apoyo de un (1) profesional en artes plásticas o a fines, con experiencia en intervención comunitaria o con adolescentes para desarrollar el taller de cultura de paz a través del arte, con una duración de 15 días.											X	X
ACTIVIDAD 2. IMPLEMENTAR ESTRATEGIA RADIAL "EN SINTONIA CONTIGO" Y CONCURSO "VIERNES DE PREGUNTAS"	Entrega de cronograma de actividades a supervisora del contrato	X											
	Diseño del flyer, cuña y capsulas radiales, y posterior impresión y grabacion según corresponda	X	X										
	Entrega de insumos para aprobación de supervisora (flyer, guion de las emisiones radiales, cuña radial, capsulas radiales, oficios, entre otros)		X										
	Acercamiento institucional con Alcaldías Municipales - Secretaría de Educación - Focalizar la población		X										
	Inserción en las I.E. con el fin de definir la población objeto de intervención, socialización del proyecto, definir lugar de encuentros (I.E), fecha, hora y población.		X										
	Entrega de flyer publicitario a Instituciones Educativas y/o Alcaldias medidas 50 cm x 70 cm en propalcote 115		X										
	Emisión de cuña radial de 40 a 60 segundos por radio departamental durante 15 días (3 cuñas al día)		X	X									
	Emisión de estrategia radial con enlace y/o cobertura departamental de duración 12 a 15 minutos en formato radio revista para zona urbana y rural que previamente se encuentra grabada			X	X	X	X	X	X	X	X		
	Emision de concurso "vienes de preguntas" adicional a la grabacion de la capsula radial fortalecimiento a los procesos de acceso a la justicia, garantías procesales y protección en las situaciones de vulneración de derechos (Ruta)			X	X	X	X	X	X	X	X		
	Publicación de las Instituciones Educativas ganadoras del concurso										X		
ACTIVIDAD 3.- REALIZAR ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS E INCENTIVOS Y REFRIGERIOS	Entrega a almacen de los elementos para el reconocimiento de las Instituciones Educativas ganadoras del concurso y la realizacion del taller "Cultura de paz a traves del arte"								X				
	Diseño y entrega del guion a la supervisora del taller "Cultura de paz a través del arte" para los dos (2) días de desarrollo por municipio											X	

PARA EL DESARROLLO DEL TALLER "CULTURA DE PAZ A TRAVÉS DEL ARTE"	Taller "Cultura de paz a través del arte" con las Instituciones Educativas Ganadoras y los adolescentes beneficiarios												X	X
ENTREGA DE INFORME CON LA EVALUACION DE RESULTADOS														X

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

4.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1.	Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en la Invitación Pública y demás documentos que hagan parte.
2.	Cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en el contrato, proyecto, los estudios previos, la invitación publica y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
3.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
4.	Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
5.	Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
6.	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
7.	No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los contratistas y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
8.	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
9.	En caso que en la actividad contractual, se llegase a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la Entidad Estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la Entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
10.	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
11.	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.

12.	Los materiales e insumos deberán ser colocados y entregados en proporción específica en el lugar de ejecución de las actividades.
13.	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
14.	El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, el ingreso base de cotización para el Sistema Integral de Seguridad Social será mínimo el 40% del valor mensualizado del contrato. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.
15.	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información, documentos que este en cualquier tiempo le solicite.
16.	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
17.	El contratista será responsable por todos los accidentes que puedan sufrir su personal, empresarios, los visitantes o terceros, como resultante de negligencia o descuido del contratista, por no tomar las precauciones o medidas de seguridad y bioseguridad. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.
18.	Contribuir con las obligaciones tributarias y demás obligaciones acordes al tipo de contrato.
19.	Colaborar con la Gobernación del Putumayo en cualquier requerimiento que ella haga.
20.	Presentar informes de avance, requeridos por el supervisor del contrato sobre la ejecución del mismo, anexando: facturas, registro de asistencia a eventos, actas de entrega, registro fotográfico, reseñas y memorias y anexando los respectivos soportes de cumplimiento.
21.	Presentar el informe final de actividades dando cumplimiento a la totalidad de actividades del cronograma en cumplimiento del objeto del presente contrato, anexando los respectivos soportes de cumplimiento del objeto del contrato.
22.	Radicar las cuentas de cobro o factura en los términos y con los requisitos exigidos por la Gobernación del Putumayo.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1	Entregar los bienes descritos en la oficina de Almacén Departamental de la Gobernación del Departamento del Putumayo, con nota de ingreso.

2	Garantizar que los bienes son nuevos, no remanufacturados y que se entregan en óptimas calidades y condiciones.
3	En caso de que alguno de los bienes presente defectos de fábrica, garantizar el cambio del mismo en un plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud realizada.
4	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaria de Desarrollo Social Departamental, en su calidad de supervisor del contrato y/o su delegado.
5	Garantizar que los bienes entregados corresponden realmente a las características exigidas y capacidades expresadas.
6	Sustituir cualquier elemento entregado que no se encuentre a satisfacción del supervisor.
7	Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por la Gobernación del Departamento del Putumayo con ocasión a la ejecución del Contrato.
8	Presentar un informe final al supervisor del contrato en el que de cuenta de las obligaciones y actividades contractuales ejecutadas. Deberá anexarse a dicho informe el acta de recibo por parte del Almacenista Departamental.
9	Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato para los bienes que se solicita.
10	Elaborar y presentar ante el Departamento factura o cuenta de cobro por la entrega realizada.
11	Constituir pólizas en los términos estipulados en el contrato.
12	El talento humano contratado deberá cumplir con el perfil y los requerimientos especificados en los lineamientos específicos del presente contrato.
13	Llevar a cabo todas las capacitaciones, recreaciones lúdicas y demás con el personal idóneo solicitado, en cada uno de los ítems descritos.
14	Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

Nota 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

Nota 2: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área del contratista cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Secretaria de Desarrollo Social Departamental no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

4.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

1	Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el contrato, de manera directa e indirecta.
2	Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
3	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
4	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
5	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
6	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.

7	Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos legales.
8	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
9	Delegar a la secretaria competente para que ejerza la supervisión del contrato velando por el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Gobernación de Putumayo para la debida ejecución del contrato hasta que este sea recibido a satisfacción.
10	Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, de finalización y liquidación.

5. ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO ECONOMICO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR.

La Secretaría de Desarrollo Social Departamental, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios del sector, donde se analizan los precios, las condiciones del mercado, y los valores históricos de la Entidad, razón por la cual se garantiza que la apropiación presupuestal para este servicio es acorde con las necesidades del mismo. Se realizó en documento anexo, el cual se considera parte integrante del presente estudio previo.

5.2. ESTUDIO ECONÓMICO:

De conformidad con el plan de inversión del presente estudio, se determinó por parte de la Secretaría Ejecutora, teniendo en cuenta consideraciones de mercado, tomo como referencia el promedio de las cotizaciones presentadas asignando un presupuesto total por la suma de hasta **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE** incluido IVA y costos directos e indirectos. En consecuencia, al estudio económico para determinar el costo de los servicios se adelantó a través de consultas en el mercado, para lo cual se invitó a cotizar a las siguientes empresas: **"CORPORACION PLURIETNICA MULTICULTURAL VISION CREATIVA", "ACPRODES"** y **"CORPOECOL"** de los cuales se obtuvo el siguiente análisis:

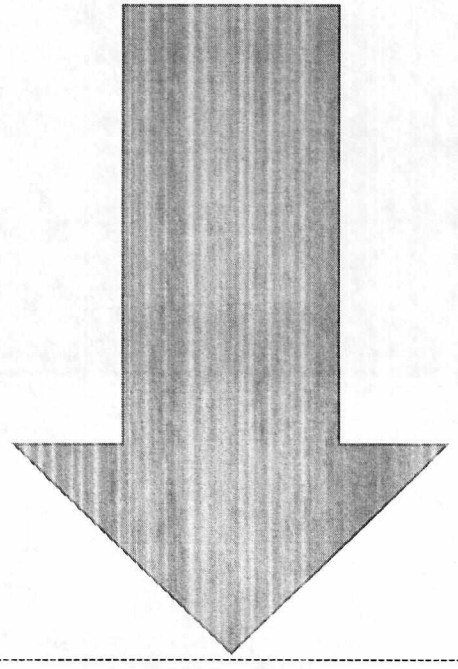

ANÁLISIS DE COSTOS DEL SUBPROYECTO DENOMINADO "APOYO EN LA PREVENCIÓN CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS EN ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"

ACTIVIDAD 1.- VINCULACIÓN DE TALENTO HUMANO				CORPORACION PLURIETNICA MULTICULTURAL VISION CREATIVA		ACPRODES		CORPOECOL		PROMEDIO	
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
1	Un (1) Profesional de las Ciencias Sociales y Humanas (Trabajo Social, Psicología, Sociología y/o carreras afines), con experiencia en intervención en grupos y/o familiar, intervención comunitaria y/o trabajo con adolescentes, y población víctima del conflicto armado y grupos étnicos. Incluye gastos de manutención y desplazamiento a los municipios de: Puerto Asís, Puerto Guzmán y Puerto Leguízamo, teniendo como municipio de referencia el Municipio de Mocoa, Putumayo.	Mes	3	4.250.000	12.750.000	4.190.000	12.570.000	4.160.000	12.480.000	4.200.000	12.600.000
2	Un (1) Profesional en Comunicación Social, Periodista y/o Publicista con experiencia en manejo de programas radiales de contenido educativo e informativo para adolescentes, familia, y comunidad en general.	Mes	1	$ 2.660.000	$ 2.660.000	$ 2.665.000	$ 2.665.000	$ 2.643.000	$ 2.643.000	$ 2.656.000	$ 2.656.000
3	Un (1) profesional en artes plásticas o afines, con experiencia en intervención comunitaria o con adolescentes para desarrollar el taller de cultura de paz a través del arte, con una duración de 15 días.	Día	15	$ 145.000	$ 2.175.000	$ 142.000	$ 2.130.000	$ 133.000	$1.995.000	$ 140.000	$ 2.100.000

	Incluye gastos de manutención y desplazamiento a los municipios de: Puerto Asís, Puerto Guzmán y Puerto Leguízamo, teniendo como municipio de referencia el Municipio de Mocoa, Putumayo.										
Sub-total Actividad 1				$ 7.055.000	$ 17.585.000	$ 6.997.000	$17.365.000	$ 6.936.000	$ 17.118.000	$ 6.996.000	$ 17.356.000
ACTIVIDAD 2.- IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA RADIAL "EN SINTONIA CONTIGO" Y CONCURSO "VIERNES DE PREGUNTAS"				CORPORACION PLURIETNICA MULTICULTURAL VISION CREATIVA		ACPRODES		CORPOECOL		PROMEDIO	
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad								
4	Emisión de cuña de 40 a 60 segundos aproximadamente por medio radial, con enlace y/o cobertura departamental durante 15 días (3 cuñas al día) (mañana, medio día y tarde)	Unidad	45	$ 43.000	$ 1.935.000	$ 42.500	$1.912.500	$ 40.500	$ 1.822.500	$ 42.000	$ 1.890.000
5	Emisión de cápsula radial con enlace y/o cobertura departamental, con duración aproximada de 12 a 15 minutos, en formato radio revista para zona urbana y rural. Una sola emisión en horario de la mañana, los días: lunes, miércoles y viernes por 24 días. Total: 24 emisiones.	Unidad	24	$ 345.000	$ 8.280.000	$ 344.000	$ 8.256.000	$ 331.000	$ 7.944.000	$ 340.000	$8.160.000
6	Emisión del concurso "Viernes de preguntas" con duración aproximada de 15 a 20 minutos adicionales a la grabación de la cápsula radial del tema ¿Y a qué tengo acceso?, cada 8 días (una	Unidad	8	$ 359.000	$ 2.872.000	$ 350.500	$ 2.804.000	$ 340.500	$ 2.724.000	$ 350.000	$ 2.800.000

	vez al día) en horario de la mañana, los días viernes, para un total de 8 emisiones.										
7	Impresión de flyer publicitario para Instituciones Educativas y/o Alcaldías con medidas 50 cm x 70 cm en propalcote 115, para promoción de la estrategia radial "En Sintonía Contigo" y el Concurso "Viernes de Preguntas"	Unidad	60	$ 35.000	$ 2.100.000	$ 34.200	$ 2.052.000	$ 32.800	$ 1.968.000	$34.000	$ 2.040.000
Sub-total Actividad 2.				$ 782.000	$ 15.187.000	$ 771.200	$ 15.024.500	$ 744.800	$ 14.458.500	$ 766.000	$ 14.890.000
ACTIVIDAD 3.- REALIZAR LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS E INCENTIVOS Y REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO DEL TALLER "CULTURA DE PAZ A TRAVÉS DEL ARTE"				CORPORACION PLURIETNICA MULTICULTURAL VISION CREATIVA		ACPRODES		CORPOECOL		PROMEDIO	
ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
8	Parlante Profesional 500 Watts ,Frec 45Hz - 20KHz, Bluetooth, Ecualizador, Poder RMS 500 watts, Radio FM, Voltaje AC 120V	Unidad	3	$ 1.090.000	$ 3.270.000	$ 1.083.000	$ 3.249.000	$ 1.074.800	$ 3.224.400	$ 1.082.600	$ 3.247.800
9	SET DE ARTE Y DIBUJO tipo profesional, el cual contiene: 126 Piezas + 2 Cuadernillos (incluye 24 pinturas acrílicas, 24 pasteles al óleo, 24 lápices de colores, 24 pasteles de acuarela, paletas de 3 x 8, 2 pinceles de pintura, 2 lápices de dibujo, 1 sacapuntas de madera, 1 sacapuntas de metal, 1 bloque de papel de lija, 1 borrador, 2 gomas de masilla, 1 paleta de plástico, 9 pinceles de artista, 4 piezas de artista,10 lienzos, 1 bloc de dibujo de 50 páginas, 1	Set	9	$ 420.000	$ 3.780.000	$ 419.900	$ 3.779.100	$ 419.500	$ 3.775.500	$ 419.800	$ 3.778.200

	bloc de acrílico de 24 páginas) en estuche de madera portátil.										
10	SET DE ARTE BÁSICO (Set de acuarelas pastel x 26 piezas, 24 pastillas de acuarela, 1 pincel, 1 bloc artístico)	Set	150	$ 65.600	$ 9.840.000	$ 64.600	$ 9.690.000	$ 63.360	$9.504.000	$ 64.520	$ 9.678.000
11	Refrigerios (Incluye jugo natural de distintos sabores preferiblemente en caja de 125 ml, Sanduche de jamón con queso o hawaiano y/o ponqué de chocolate en empaque individual) los cuales deberán ser entregados en el sitio de realización del taller. Para los niños y niñas participantes de las instituciones educativas. (debe ser distribuido en los 3 Municipios), se contempla para la sesión de la mañana y tarde	Unidad	150	$ 8.000	$ 1.200.000	$ 7.500	$1.125.000	$ 5.500	$ 825.000	$ 7.000	$ 1.050.000
Sub-total Actividad 3.				$ 1.583.600	$ 18.090.000	$ 1.575.000	$ 17.843.100	$ 1.563.160	$ 17.328.900	$ 1.573.920	$ 17.754.000
COSTO TOTAL DEL PROYECTO				$ 9.420.600	$ 50.862.000	$ 9.343.200	$ 50.232.600	$ 9.243.960	$ 48.905.400	$ 9.335.920	$ 50.000.000

Conforme a lo anterior para determinar el presupuesto oficial del presente proceso se tomó el promedio de las cotizaciones la cual corresponde a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE.

Nota: Por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el decreto 1082 de 2015. No obstante, lo anterior, el contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de selección que se proyecta adelantar, para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios por cada ítem que se describirán en el cuadro de la propuesta económica. Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertar valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del contratista, el Departamento del Putumayo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

1. IVA - 19% del valor del contrato, si el contratista pertenece al régimen común.

2. Retención en la fuente.

3. Parafiscales, pago de seguridad social, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del Artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

5. Estampillas

6. Pólizas conforme a lo establecido en los estudios previos.

Nota: por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 y la invitación pública del presente proceso. No obstante, lo anterior, contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.

Aspecto que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

a) El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida, conforme al formato de la invitación pública, en caso que no corresponda, la oferta será rechazada.

b) El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.

c) Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

d) Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

e) La Entidad solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.

f) La entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.

g) Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.

h) Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

5.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con la necesidad presentada en la Entidad se determinó el costo probable para el presente proceso de selección cuyo objeto es el **"APOYO EN LA PREVENCIÓN CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS EN ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".** Será hasta la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE incluido IVA** y demás costos indirectos.

6. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO

6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo establecido para la ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES o hasta cumplir con las obligaciones contractuales en un 100%**. Tiempo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6.1.1. VIGENCIA

La vigencia del contrato está determinada por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, para efectos de liquidación.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

6.2. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contratista se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Puerto Asís, Puerto Leguízamo y Puerto Guzmán del Departamento de Putumayo; los bienes deberán entregarse en las Instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental.

Para todos los efectos, se establece como domicilio contractual el Municipio de Mocoa (P).

6.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

Articulo 94 Ley 1474/2011, Decreto 1082/2015. Artículo 32. Numeral 3° de la Ley 80 de 1993.

TIPO DE CONTRATO:

La Gobernación del Putumayo suscribirá un Contrato de Prestación de Servicios con quien resulte adjudicado del presente proceso de selección.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral entre el departamento y el contratista ni prestaciones sociales a favor de este último y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por ser un contrato estatal el régimen que rige el contrato es la Ley 80 de 1993 y en los aspectos no regulados en esta ley se acudirá a la regulación que sobre la materia consagre el Código Civil y el Código de Comercio.

6.4. SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo de la **Secretaria De Desarrollo Social Departamental** o quien haga sus veces, o de la persona delegada para tal fin; quien llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al CONTRATISTA, en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato del que trata el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

El supervisor conforme a sus funciones deberá presentar un informe mensual, así como certificación del cumplimiento del objeto contractual, llevando a cabo el seguimiento y control del mismo y orientando al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas incluidas la del inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de las decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la oficina de contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que se justifiquen.

4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes y servicios por parte del Contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
7. Verificar que el oferente seleccionado realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
8. Tramitar oportunamente el pago del oferente seleccionado ante la Gobernación.
9. Tramitar las Prórrogas y adicionales que fueren necesarias
10. Las demás establecidas por la Ley y los reglamentos de la entidad.

6.5. FORMA DE PAGO.

PAGOS PARCIALES:

La Entidad Estatal pagará mediante pagos parciales por los bienes y servicios efectivamente suministrados.

Hasta el 90% del valor del contrato, se cancelará mediante la presentación de actas de recibo parciales de las actividades, para lo cual se reunirán el Contratista y el Supervisor, efectuarán las mediciones a que haya lugar y, prepararán el acta y certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a los bienes y servicios debida y efectivamente entregados y/o prestados, además de la presentación de un acta parcial por parte del contratista para cada pago junto con los soportes de ejecución (Como el listado de asistencia de cada evento, reunión, encuentro y la certificación de cumplimiento expedida por cada secretaria u oficina que recibe el servicio, fotografías, videos, actas de recibo a satisfacción y demás soportes que la supervisión considere pertinentes). Adicionalmente se deberá allegar, la factura o cuenta de cobro e informe de supervisión y cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, con los soportes de encontrarse al día en pagos de salarios y prestaciones sociales del personal a cargo.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada por el comprobante que acredite los aportes correspondientes a cada mes ejecutado, asumidos por parte del contratista, al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda, junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe de avance de ejecución, certificaciones de cumplimiento y correspondientes soportes de pago de seguridad social y parafiscal, a la dependencia correspondiente.

PAGO FINAL: El último pago será del diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, se realizará previa suscripción del acta de recibo final, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, informe final del contratista con los soportes de ejecución correspondientes (facturas, listado de asistencia, actas de recibo a satisfacción, fotografías, videos y certificación expedida por la Secretaría u oficina que recibió el servicio, y los soportes que la supervisión considere pertinentes), informe de supervisión y cumplimiento, acta de liquidación y soportes de pago de seguridad social y parafiscales.

Todas las cuentas de cobro, deberán venir autorizadas por el supervisor con los documentos de soporte que acrediten la ejecución respectiva y los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. Cada cobro debe venir acompañado de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá efectuar la presentación dé la respectiva factura y/o cuenta de cobro y un informe de ejecución por cada pago, y demás requisitos que exija el supervisor para verificación de los servicios efectivamente prestados.

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada en la Secretaría de Desarrollo Social Departamental, misma que se describe a continuación:

1. Factura expedida
2. Informes sobre la prestación del servicio
3. Certificación de la cantidad de servicios prestados efectivamente a los beneficiarios del presente proceso de contratación, sin sobrepasar los servicios contratados.
4. Relación de los pagos bancarios efectuados al personal vinculado para la prestación del servicio.
5. Comprobante de pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Original de las planillas de control de asistencia de los beneficiarios del presente proceso de contratación, del respectivo evento en que se prestó el servicio
7. Acta Parcial firmada por el Secretaria de Productividad y Competitividad del Departamento del Putumayo en calidad de supervisor, en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.
8. Certificación de titular y número de Cuenta Bancaria.

NOTA: el supervisor estará en la facultad de exigir la presentación de documentación adicional que se requiera para verificación de los servicios efectivamente prestados.

El pago depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término establecido para la acreditación de la entrega en el sistema dispuesto para estos efectos, en caso contrario el supervisor informará dicha situación para que se proceda a la declaratoria de incumplimiento por no acreditación de la entrega.

La entidad pagará al contratista solamente los bienes y servicios brindados; siempre y cuando estos sean debidamente demostrados

La solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas soportes correspondientes de los servicios realizados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, del contratista y de las personas que requirió para la ejecución del objeto contractual e igualmente la constancia expedida por el supervisor del contrato en el cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

En la cuenta de cobro presentada, se deberá anexar certificado expedido por el revisor fiscal contador del contratista (anexar copia de la tarjeta profesional) y el certificado de vigencia de la junta central de contadores) planillas de

pago a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, además de paz y salvo en el pago de los salarios y pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, de todo el personal vinculado al contratista y que sea utilizado por el mismo para la ejecución del objeto contractual.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que al Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

7. PRESUPUESTO OFICIAL Y RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

La Gobernación del Putumayo ha designado para la ejecución de este contrato la suma máxima de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE,** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la profesional especializada de la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	VALOR A COMPROMETER
5282	28/09/2022	27/12/2022	$ 50.000.000
CONCEPTO	"APOYO EN LA PREVENCIÓN CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS EN ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".		
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	0301-232229131030102		

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

El análisis del riesgo se realiza en el anexo No. 1 del presente documento, el cual se considera parte integrante del presente estudio.

8.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Dentro de un plazo de dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por política de la entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento y calidad de servicio de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su expedición, para todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación, según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato.	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 del 2015.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato.	5% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más, según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.13 del decreto 2015
Calidad de bienes	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.16 decreto 1082 del 2015. Deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

En este orden de ideas, la modalidad de selección escogida es la contratación de mínima cuantía, por no superar esta contratación el 10% de la menor cuantía de la entidad, determinado por el presupuesto anual del Departamento del Putumayo, vigencia 2022.

LEY 80 DE 1993: III. DEL CONTRATO ESTATAL ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES.

"(...) Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (...)".

LEY 1150 DE 2007. "(...) ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 5) Contratación mínima cuantía: la contratación cuyo valor no excede del 10 % de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)"

DECRETO 1082 DE 2015 MÍNIMA CUANTÍA: "Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La

descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato."

De conformidad con lo establecido en los artículos anteriores y en aplicación de los principios de coordinación, oportunidad, eficacia y economía, transparencia, objetividad, igualdad y demás principios previstos en el artículo 209 de la C. P. y en el Estatuto General de Contratación, se llevará a cabo el presente proceso mediante la modalidad de Mínima Cuantía.

11. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS:

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, y la experiencia (del interesado y del equipo de trabajo mínimo), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Putumayo los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, y la experiencia (del interesado y del equipo de trabajo mínimo), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Putumayo los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

11.1. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD JURÍDICA QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA (requisitos habilitantes).

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Putumayo los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

1. **OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.**

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el **Formato No. 1** adjunto a la invitación.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la Gobernación del Putumayo, las solicitará e indicará el término concedido para ello.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

2. **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:**

Ser deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (Persona natural) y del representante legal (Persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

3. **LIBRETA MILITAR.**

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 del decreto 2150 de 1995, y solo en caso de aplicar el oferente deberá aportar a su propuesta la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.

4. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar con la propuesta el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de

la Ley 80 de 1993, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta **(actividades)**y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

5. **CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO:**

a). PERSONAL JURÍDICA: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, que contenga en su objeto social actividades correspondientes a otros tipos de educación y comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.

Adicional a lo anterior, en el certificado de existencia y representación legal deberá constar lo siguiente.

- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con la Gobernación del Putumayo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando la persona jurídica no allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la entidad o no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Gobernación del Putumayo le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con el término concedido por la entidad para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

b). PERSONA NATURAL: Tratándose de persona natural, el oferente, acreditará su capacidad jurídica, con la inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con una antelación no mayor a 30 días calendario, anteriores al cierre de prestación de ofertas y que contenga en cualquiera de su (s) establecimiento (s) de comercio, actividades correspondientes a otros tipos de educación y comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y

artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados. Lo anterior a fin de garantizar la idoneidad en la ejecución y cumplimiento del contrato así mismo la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y un (1) año más.

c). CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES: En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros personas jurídicas deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

6. CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL y APORTES PARAFISCALES:

a). PERSONAS NATURALES: Si el oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente y del mes en que se adelante el cierre de presentación de ofertas del presente proceso.

Asimismo, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados (si los tuviere), a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato en caso que le sea adjudicado el mismo, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, además de la certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, deberá allegar copia de planilla de pago al sistema de salud del mes en el cual se cursa el presente proceso.

De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimientos de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución del mismo, con la última constancia de pago.

En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras.

El supervisor del contrato designado por la Entidad será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.

b). PERSONAS JURÍDICAS.

Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

c). OFERENTES ASOCIADOS.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

NOTA 1: De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

NOTA 2: El Departamento del Putumayo, se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Departamento del Putumayo, la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Departamento del Putumayo, las solicitará, quien contará con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

NOTA 3: De conformidad con el concepto No. 201311200224891 del 27-02-2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Si quien va a suscribir un contrato con el Estado se encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos profesionales."

NOTA 4: De conformidad con el concepto No. 201311200224891 del 27-02-2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Si quien va a suscribir un contrato con el Estado se encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos profesionales." "(...) la base debe corresponder al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada."

7.VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, SEXUALES, REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES.

De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la Republica, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal) y con antigüedad no mayor a tres meses.

Se obtiene esta información con el NIT, para las personas jurídicas.

CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la nación, Correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona (cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal) y con antigüedad no mayor a tres meses.

Se obtiene esta información con el NIT, para las personas jurídicas.

NOTA: Estos certificados serán verificados por la Entidad y esta podrá solicitar se aclare cualquier duda. Boletín de Responsabilidad Fiscal (Contraloría)-SIRI (Fiscalía).

ANTECEDENTES JUDICIALES O PENALES.

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal).

Este certificado se obtiene en la página web.

ANTECEDENTES SEXUALES.

A través de la Ley 1918 de 2018 y del Decreto 753 del 2019, se estableció la obligación que tienen las organizaciones públicas y privadas de averiguar las inhabilidades, por delitos sexuales contra menores de edad, de los candidatos que contratan. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de persona jurídicas y miembros de Consorcios o Uniones Temporales.

ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como par representantes legales de persona jurídicas y miembros de Consorcios o Uniones Temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web https://srpsi.polici.gov.co Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. El Departamento del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

NOTA: La Gobernación del Departamento del Putumayo podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE EN MORA EN CUOTAS ALIMENTARIOS O EMBARGOS POR PROCESOS DE ALIMENTOS.

De conformidad con lo exigido por el Artículo sexto de la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá allegar Declaración Juramentada ante notario donde manifieste NO encontrarse en mora en las cuotas alimentarias y/o NO tener embargos por procesos de alimentos, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

NOTA: En el caso de presentarse estructuras plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar los documentos solicitados en este numeral.

8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

Se deberá presentar el Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - actualizado.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, deberá presentar el Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes.

Si el proceso es adjudicado a un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado a la entidad contratante dentro del primer día hábil siguiente a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección.

9. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES.

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma.

10.GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, la respectiva Garantía de seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015.

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) de la oferta. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, esta es la vigencia que en todo caso no podrá ser inferior a tres meses.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que el referido documento se expresa que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos.

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Gobernación del putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurando, no estar referida al presente proceso o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitara al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta.

10.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

1.2.1. **HABILITANTE**: La Entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los oferentes, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

EXPERIENCIA.

El proponente deberá demostrar la experiencia general mínima adquirida con entidades públicas y/o privadas en la ejecución de máximo dos (2) contratos cuyo objeto y/o actividades tenga relación con atención a adolescentes y/o personas vulnerables y con aspectos logísticos, para la ejecución de las actividades relacionadas con el presente proceso de selección, La sumatoria de los contratos deberán ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

EN CASO DE QUE EL PRESENTE PROCESO SE LIMITE A MIPYMES, CONFORME AL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL ARTICULO 5 DEL DECRETO 1860 DE 2021, EL PROPONENTE DEBERA ACREDITAR LA SIGUIENTE EXPERIENCIA.

Requisito habilitante diferencial, Articulo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Articulo 5 del Decreto 1860 de 2021.

El proponente deberá demostrar la experiencia especifica mínima adquirida con entidades públicas y/o privadas de mínimo un (01) contrato en donde se hayan llevado a cabo procesos con atención a adolescentes y/o personas vulnerables y con aspectos logísticos.

11.1.1. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA:

I. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO

- **COPIA DE CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO.**

Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato o aceptación de oferta y copia del acta de entrega y recibo definitivo y/o liquidación del contrato. En caso de actas de liquidación debe contener como mínimo la siguiente información.

a) Objeto del contrato.
b) Valor.
c) Nombre o razón social del contratista
d) Nombre o razón social del contratante
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

- **CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO:**

Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- La relación de cada uno de los contratos
- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen.
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (día/mes/año)
- Persona de contacto para verificación
- Datos personales del contacto para verificación (teléfono, celular, dirección y/o correo electrónico)

II. CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS.

Para el caso de ejecución de contratos con particulares, le corresponderá al oferente aportar la siguiente información:

- Certificaciones expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante en el que se establezca nombre del contratista, número del contrato si lo tiene, objeto del contrato, plazo de ejecución, valor final del contrato ejecutado, persona de contacto para verificación, datos personales del contacto para su verificación (Teléfono, dirección y/o correo electrónico)

NOTA: No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. La experiencia debe ser resultado de un contrato principal, no se tendrán en cuenta certificaciones de subcontrataciones.
NOTA: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

10.2.5. PERSONAL MINIMO DE TRABAJO:

El oferente debe indicar en su propuesta como mínimo que cuenta con el siguiente personal operativo, garantizando que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato.

ITEM	PERFIL	TIPO Y TIEMPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA	REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR
1	Un (01) Profesional de las Ciencias Sociales y Humanas (Trabajo Social, Psicología, Sociología y/o carreras afines.	El proponente deberá demostrar la experiencia específica mínima, mediante la presentación de hasta dos (2) certificaciones relacionadas con experiencia en intervención en grupos y/o familias, intervención comunitaria y/o trabajo con adolescentes, población víctima del conflicto armado y/o grupos étnicos.	**Aportar fotocopias de:** *Documento de identidad y libreta militar (si aplica). *Tarjeta profesional o matricula profesional (si aplica). *certificado profesional * Certificado de experiencia. *Diploma y acta de grado de pregrado *Hoja de vida, con anexos (Antecedentes; judiciales, fiscales, disciplinarios, Sexuales, REDAM y RNMC.) *Carta de compromiso para la ejecución del contrato debidamente suscrita por el profesional.

2	Un (01) Profesional en Comunicación Social, Periodista y/o Publicista.	El proponente deberá demostrar la experiencia especifica mínima, mediante la presentación de hasta dos (2) certificaciones relacionadas con experiencia en manejo de programas radiales de contenido educativo e informativo para adolescentes, familia, y comunidad en general	**Aportar fotocopias de:** *Documento de identidad y libreta militar (si aplica). *Tarjeta profesional o matricula profesional (si aplica). *certificado profesional * Certificado de experiencia. *Diploma y acta de grado de pregrado *Hoja de vida, con anexos (Antecedentes; judiciales, fiscales, disciplinarios Sexuales, REDAM y RNMC.) *Carta de compromiso para la ejecución del contrato debidamente suscrita por el profesional.
3	Un (01) profesional en artes plásticas o a fines.	El proponente deberá demostrar la experiencia especifica mínima, mediante la presentación de hasta dos (2) certificaciones relacionadas con en intervención comunitaria o con adolescentes.	**Aportar fotocopias de:** *Documento de identidad y libreta militar (si aplica). *Tarjeta profesional o matricula profesional (si aplica). *certificado profesional * Certificado de experiencia. *Diploma y acta de grado de pregrado *Hoja de vida, con anexos (Antecedentes; judiciales, fiscales, disciplinarios Sexuales, REDAM y RNMC.) *Carta de compromiso para la ejecución del contrato debidamente suscrita por el profesional.

NOTA: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

10.2.6. CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES:

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- Nombre del contratante y contratista.
- Número del contrato, si lo tienen.

- Objeto.
- Plazo de ejecución.
- Valor final ejecutado.
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas.
- Datos De contacto del contratante (Nombre, dirección, email, teléfono, celular, etc).

Los documentos, certificaciones y contratos deben ser emitidos por personas competentes.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada por el aplicativo Secop II, en el cual deberá relacionar toda la información requerida.

10.3. OFERTA ECONÓMICA:

Al diligenciar el **Formato No. 4** el proponente no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, unidades y cantidades establecidas por la entidad, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

Así mismo cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Gobernación del Putumayo efectuará dicho ajuste.

La Gobernación de Putumayo verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule la Gobernación del Putumayo en el cuadro del presupuesto y especificaciones, la Gobernación del Putumayo los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para todos los efectos a fin de determinar la oferta con menor valor.

Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems mínimos requeridos en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas relacionados dentro del Formato No. 4 de la presente invitación.

El valor de la propuesta económica, debe cubrir todos los costos directos e indirectos, derivados de actividades a ejecutar.

11. CRITERIOS DE CALIFICACION PARA EVALUAR PROPUESTAS.

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único criterio de evaluación será precio más bajo.

12. CRITERIOS DE DESEMPATE

2. Cuando desde el momento de cargue de la oferta, no se anexe la Carta de Presentación de la Oferta o esta no se encuentre debidamente firmada por la persona correspondiente.
3. Cuando desde el momento de cargue de la oferta, no se anexe la propuesta económica, o de la verificación de la misma ésta contemple especificaciones técnicas distintas o incompletas a las requeridas por la Entidad, o en cantidades distintas o contemple errores numéricos y/o aritméticos dentro de la misma, o esta no se encuentra firmada en original o firmada por la persona correspondiente.
4. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado.
5. Cuando el proponente dentro del término previsto por la Entidad no responda al requerimiento que se le haga para subsanar, subsane de manera extemporánea o subsane en forma incorrecta.
6. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación presentada por el proponente y lo verificado por la Gobernación del Putumayo, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
7. Cuando la Oferta no se cargue debidamente por el aplicativo del SECOP II.
8. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
9. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, o se evidencie que contiene datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
10. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
11. Cuando se considere que existe una oferta con valor artificialmente bajo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
12. Cuando el proponente no haya suscrito el Compromiso Anticorrupción y Transparencia contenido en el Anexo correspondiente.
13. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
14. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en el presente proceso de selección.
15. Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
16. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
17. Las propuestas alternativas, cuando no se formule simultáneamente la propuesta básica.
18. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.
19. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
20. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya (n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera.
21. La omisión de la propuesta económica (**FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"**) con en cargue de la propuesta en SECOP II.

22. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro del Anexo respectivo, o cuando en la casilla del Valor Unitario requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00).
23. En los demás casos donde expresamente así lo indique el proceso competitivo contenido en los diferentes documentos de la presente convocatoria pública o la Ley.

15. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

16. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES:

Decreto 062 del 20 de febrero de 2018 "Por medio del cual se establece el mecanismo de recaudo de las estampillas administradas por el departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones.

ARTICULO 1º RECAUDO Y PAGO DE ESTAMPILLAS:
El oferente que resulte favorecido en el proceso de selección, deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato.

Decreto 062 del 20 de febrero de 2018 *"Por medio del cual se establece el mecanismo de recaudo de las estampillas administradas por el departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones."*
{ARTICULO 1º RECAUDO Y PAGO DE ESTAMPILLAS: *Para el caso de los contratos o negocios jurídicos incluidas sus adicionales o modificaciones, que estén gravados con las estampillas que de conformidad con las ordenanzas a que se refiere la parte motiva del presente decreto que adopto el departamento de Putumayo en los que se genere un pago en dinero a cargo del departamento, el recaudo de las estampillas se efectuará mediante retención en fuente o descuento de la totalidad del valor liquidado por ese concepto, en el primero o único pago o que se efectúe, según se trate de varios pagos o de un único pago.*

En el evento en que el primer o único pago se efectuará mediante consignación bancaria en las entidades financieras que señale la Gobernación Departamental.

PARÁGRAFO 1º: *En el evento en que el primero o único pago no alcance a cubrir la totalidad de valor de las estampillas el contratista deberá cubrir el déficit restante de la obligación.*

PARÁGRAFO 2º: *No será objeto de retención en la fuente o descuento los anticipos"*

Ordenanza No. 788 del 18 de febrero de 2020 "Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del departamento del Putumayo"

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES.

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3**. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4.** Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."*

17. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo, está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

16. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos a nombre de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEPARTAMENTAL**, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEPARTAMENTAL
NANCY LILIANA ALMEIDA BURBANO. Secretaria de Desarrollo Social.

Elaboró:	Estefanie Marcela Peña Enrriquez	Secretaría de Desarrollo Social Departamental	Profesional universitario	Marcela Peña E.
Revisó:	Maritza Liliana López Realpe	Secretaría de Desarrollo Social Departamental	Profesional de Apoyo SDSD	